2°

2

✠

ORACION MORAL

EN DIA DEL ADMIRABLE INVICTO.

SAN DIONISIO,

CULTO VOTADO POR EL Terremoto.

DIXOLA

A LOS DOS CABILDOS DE LA Ciudad de Sevilla el M. R. Padre Presentado Fray Antonio Saura, Prior del Convento de San Bartolomè, Orden de Predicadores de la Villa de Vtrera, el dia 9. de Octubre del Año de 1728.

AL EXCELENTISSIMO Señor Don Juan Camargo, del Consejo de su Mageſtad, Inquiſidor General de los Reynos de Eſpaña, y Comiſſario General de la Santa Cruzada.

EXC.MO SEÑOR.

MI SEñOR.

ESSE Papel, que prediquè à los Cabildos de la Ciudad de Sevilla, neceſsita de ſombra, que abone ſer la claridad de ſus Doctrinas Evangelicas: Y ſiendo V. Exc. por ſu Sabiduria, Religion,

ligion, y Empleõ el Supremo Miniſtro de la Fè, elevado por ſus talentos à dàr Original à aquella inconſtraſtable Torre de David, en que ſe le profetizò à la Igleſia el Antemural: *Sicut Turris David, quæ edificata eſt cum propugnaculis mille Glypei pendent ex ea omnis armatura fortium*: Ni èl, por la materia que lo forma, pudiera buſcar otra, que la de V. Exc. ni Yo ſiendo ſu mas amartelado, y favorecido ſiervo, pudiera ſeñalarle otro deſtino.

Reciba V. Exc. en eſſos limitados diſcurſos, aunque bien intencionados, mis grandes afectos. Y ſupueſto, que la Fè es el Norte de la infalible verdad, que entre Scilas, y Caribdis de dudas, y obſcuridades, como fanal luminoſo, nos encamina al ſeguro Puerto, deshaga la ſombra de V. Exc. quanto pueda oponerſe à la infalibilidad de tanto Norte para que deba al zelo de V. Exc. el Evangelio ſer la ſegura regla, en que logre Eſpaña las verdades claras, y ſeguras.

Dios dè à V. Exc. mucha vida, y los auxilios,

xilios, que necessita tanto logro. Vtrera, y Noviembre 16. de 1728.

Exc^mo Señor.

A los Pies de V. Exc.ª
su rendido siervo.

Fray Antonio Saura.

APRO-

APROBACION DEL REVERENDISSIMO Padre M.Fr. Pedro de Ocaña, Difinidor de la Provincia de Castilla, del Orden de San Basilio, &c.

MAndame el Señor Doctor Don Christoval Damasio, Vicario General de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Examine, y censure la Oracion Moral, que en el dia de San Dionisio, (en que se votò este Culto por el Terremoto que acaeciò) predicò à los dos Cabildos de la Ciudad de Sevilla el Rmo. Padre Presentado Fray Antonio Saura, Hijo de la inclita Religion de Santo Domingo, y Prior en su Convento de la Villa de Vtrera, y aviendo Yo logrado en esta Corte, (como otros muchos) el conocer, oìr, y tratar las elegantes prendas, y erudicion Sagrada, y profana del Autor de esta Obra, pudiera, y debiera desde luego juzgar por ociosa mi Aprobacion, y por invtil mi Censura; pero siendo preciso en cumplimiento de mi Comission decir mi parecer, digo con Maximo Lirio, que *proba materia, probatum sortita est fabrum.* Es la materia de esta Oracion Moral (digamos el objeto) las excessivas glorias del invicto Martyr San Dionisio, con el recuerdo à Sevilla del Terremoto acaecido: y vno, y otro lo toca con tal primor, que ni puede decirse mas, ni podia esperarse menos de la energia, eficacia, y sutileza del Orador.

Max. Lir. *dis.* 13.

Y aunque no faltaràn Criticos, que censuren sus reprehensiones, por demasiado activas, tiene anticipada la disculpa en la protesta que hace de reprehender vicios en Comun, y aun esto lo executa con textos tan claros de la Sagrada Escriptura, y Exposiciones de Santos Padres, que parece nacieron para su assumpto, y tema: Distan, pues, sus discursos Morales muy mucho de aquella reprehension, que haze el Concilio de Trento, a los que profanan la Sagrada Escriptura, violentando su genuino sentido para discursos inutiles, y mordaces; pues siendo los suyos doctrinales, y vtilissimos, nacen de ella, como de fuente. Ademàs, que para semejante doctrina (que es inseparable del Tema. *Ne terreamine*) tendria sin duda ante los ojos dos preceptos; Vno novissimo de Nuestro Santissimo Padre

Concil. Trid. *ses.* 4.

Be-

Benedicto XIII. en que manda no se prediquen Flores, sino Doctrina Christiana, y otro mas antiguo de San Pablo, en que instruyendo à los Oradores Evangelicos, les prefine el modo de predicar para sacar fruto: *Omnes sermo vester in gratia, sit sale conditu*, donde glossa mi Chrisostomo: *Quasi dicat Sermo vester sit iucundus, sed simul stringat, obturet, & pungat.* Esto es à la letra lo que halla mi cortedad en esta elegantissima Oracion Moral, mucha Sal de discrecion, y doctrina, con el picante de reprehender vicios, para que se eviten, ò no se cometan; que es lo que contiene aquel *argue increpa in doctrina sana* del Predicador de las Gentes. De otra suerte no cumpliria con el ministerio de Orador Evangelico; antes si cooperaria à los vicios: *Error cui non resistitur* (dice San Inocencio) *approbatur, & veritas, cum non defenditur, opprimitur.* Por esto digo, que nada contiene esta Oracion, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes mucho, que con erudicion, y doctrina sana lo promueba, y ilustre; y por esso merece se le conceda la licencia, que pide para darle à la Estampa. Este es mi dictamen, *Salvo meliori.* En este del Gran Basilio de Madrid à 10. de Diciembre de 1728.

Paul. ad Colos. cap. 4. ibi Chrisost. apud Corn.

Paul. 2. ad Timot. cap. 4. v. 2.

Fr. Pedro Ocaña.

L I.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Manuel Rodriguez Romero, Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima, la Oracion Moral, que en el dia de San Dionisio predicò el Rmo. Padre Presentado Fray Antonio Saura, del Orden de Predicadòres, atento que de nuestra Orden se ha examinado, y no contiene cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid à quince dias del mes de Diciembre año de 1728.

Lic. Romero.

Por su mandado.
Silvestre Lopez Rome.

APROBACION DEL DOCT. D. Marcos Henamorado, Cura Propio de la Parroquial de Santa Maria la Mayor de la Almudena.

M. P. S.

DE Orden de V. A. he visto la *Oracion Moral, Predicada por el Reverendissimo Padre Presentado Fray Antonio Saura, Prior del Convento de San Bartolomè, Orden de Predicadores de la Villa de Vtrera*; y en su elegancia, y su verdad encuentro averla censurado antes el Doctissimo Enodio, quando, de otra inferior en calidad, decia: *Nulla languescit obice, nullis tardatur obstaculis, fit pervia quæcumque se illi difficultas obtulerit*: Tan firme està en ella el estilo, tan libre de reparos al mas escrupuloso, y tan remota de las obscuridades, que se afectan en los Panegiricos, que con indispensable razon, se debe afirmar, que

Enodius *Epistolar. lib. 1. epist. 6.*

¶ ¶ su

D. Isidor. Pelusiot. *lib. 3. epist. 42. Eloquentem eum hunc esse statuerim, qui id, quod animo concepit perspicua oratione demonstrare potest, non qui doctissimi, & sublimibus verbis ea etiam, quæ clara, vel dilucida sunt obscurat,&c.*

D. Ioan. Damasc. *lib. de Ortod. fide, cap. 17. Sanctissimus, & Theologorum Maximus Dionisius Areopagita.*

Actor. *cap. 17. Quidam vero viri adhærentes ei (loquntur de D. Paulo) crediderunt, in quibus, & Dionisius Areopagita. Halloix illustr. Eccles. Oriental in vit. S. Dionis. Areopag. cap. 2.*

Senec. Rethor. *lib. 10. Inquirenti cuidam, quomodo optimè possit dicere? Seneca respondit, si nihil dixeris, nisi quod bene scieris.* Enodius *epist. lib. 1. ep. 6.*

D. Chrisostom. *in Orat. de Pseud Profet. vbi Dionisius volueris Cœli?*

D. Dion. Areopag. *epist. 9. fol. 151 in Edit. Complutens.*

su Autor es verdaderamente eloquente, en dictamen de S. Isidoro Pelusiota; pues con tanta claridad explica su Animo, y con tanta felicidad promueve la devocion al Santissimo, Dionisio Areopagita, el Mayor de los Theologos (Renombre que le dà S. Juan Damasceno) cuyo glorioso nombre empezò à ser ilustre casi con la Ley de Gracia, que se reconoce quan bien sabe lo que explica, que es otra eloquencia, que observo nuestro famoso Cordovès; la qual dà conocimiento à la Sabiduria, segun la doctrina del Espiritu Santo: *In lingua, sapientia dignoscitur, & sensui, & Scientia, & Doctrina, in verbo sensati.* Dificil assumpto escogiò el Autor; pero la facilidad con que le descifra, manifiesta sus acertados desvelos en la Suprema de las Ciencias, pudiendo justamente entenderse de sus aciertos, y de mi admiracion, lo que el mismo San Dionisio, Ave Celeste, en la Boca de Oro, dixo à mas delicado assumpto: *Tu vero mirabili prudentia subintulisti, quod vs;*

vſque adeò penetralibus mentis meæ al tè inhæſit, vt nulla oblivione deleri, nullaque vnquam mortis valeat imagine deteri; cuyos motivos, y el de no contener, ni aun ſoſpecha de turbar las Regalìas de V.A. ni las buenas coſtumbres, me perſuaden ſer conveniente, que ſe le conceda la licencia que pide. Salvo, &c. Madrid, y Febrero 2. de 1729.

Doct. D. Marcos Henamorado.

LI.

LICENCIA DEL CONSEJO.

TIene licencia de los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, el Rmo. P. Presentado Fray Antonio Saura, Prior del Convento de San Bartolomè de la Villa de Vtrera, para poder imprimir la Oracion Moral de San Dionisio Areopagita, predicada à los dos Cabildos de la Ciudad de Sevilla, como mas largamente consta de su Original, à que me remiro.



THEMA.

NE TERREAMINI AB HIS, QVI occidunt corpus: Timete eum, qui posquam occiderit, habet potestatem mitere in Hee-nam. Secundum Lucam, Cap. 12.

SALVTACION.

Y dexa de ser ficcion Gentilica el aver trocado el Amor con la Muerte sus armas, (1) y manteniendose mas poderosas las finezas, que las tiranias, se vè desairada la muerte, à vista del poder de lo amante. O amor mas cruel, que la misma muerte! Y ò Dionisio invencible, mas conocido por tu amor, que por tu nombre! Llamente, en buen hora el Divino Dionisio, y para que no sirva de escandalo tan elevado Apellido, admiren à tu amor desmentirte de humano.

(1) *Anachreont folio mihi* 150.

A los eruditos es notorio, que estrenò Dionisio el Martirio de nuestro Español Lorenço, siendo en vnas Parrillas à fuego lento assado; pero estrañando el odio verlo en ellas incombusto, apostando con la fineza la tiranìa, le arrojò en vn ardiente horno, donde segunda vez burlò las actividades de el fuego. (2) Agradezcame la noticia el que le huviere cogido de susto.

(2) *Flos Sanctorum, in vita Dion.*

Dos textos me vienen dando ruido, el de Oreb con su Zarça, y con su Horno Babilonia; ambos son propios para Dionisio, pero vengo mas inclinado al de Nabuco.

(3) Atiendanlo admirar à aquel quarto, que burlò en Babilonia las actividades del voràz elemento; (3) sobre averiguar quien era, varian las Sagradas Plumas. Vnos sienten, que era Miguel, como vicesgerente de la humanada Deidad; (4) otros, que era el mismo humanado Dios. Pero singular Pereyro siente, que retrataba à vn Varon ilustre, eximio, y augusto, à quien su merito elevò sobre las fragilidades de lo Humano. (5) Si estos coloridos no forman el dibujo de Dionisio, no tiene original el comento.

Species 4. similes Filio Dei. Dan. cap. 3.

(4) *S. Pantal. Diacon.*

(5) *Pereir. sup. cap. 3. Dan.*

Fue Illustre; porque no solo illustrò la Grecia, sino la Gracia: Digalo Athenas, yà Gentil, y yà Christiana: Yà illustrada con su saber, y yà iluminada con su predicacion: En el Areopago fue digno de aplausos: En defensa de Christo aun son corto obsequio los assombros.

Fue Eximio, no solo porque elevando su saber à lo alto, le bebiò à Pablo el espiritu, sino porque igualandole en la victima, llenò de admiraciones las Galias. El Doctor Angelico sospecha, que aquellos Arcanos, que mereciò oìr arrebatado al trece Cielo Pablo, y que por incomprehensible tratò como inefables, se los revelò à Dionisio, (6) en cuya consequencia hablò de las diferencias de las incorporeas Gerarquias, como si fuera vna de sus completas, y immateriales substancias; ò como si huviera sido arrebatado à la Gloria.

(6) *D. Thom. sup. Dion.*

Fue Augusto. Digalo aquel ir en persona à vèr à Maria Santissima à cuyo bello Divinizado bulto huviera atribuydo Divinidad, si se lo huviera permitido la Fè. Aquel ir à visitar à Pedro, y Pablo con la noticia de que el cruel Neron los tenia presos: Testifiquelo la valentìa de su predicacion, aviendo merecido por ella llamarse el Apostol de la Francia. Afiance, por vltimo, lo augusto, la valentia de su Martirio. Quantos tormentos pudo inventar la crueldad, acreditaron invicto su padecer; porque todos fueron pocos para su amor. El fuego suspendiò su voracidad: Las Fieras olvidaron su furor, y suspen-

sas

ſas las llamas, y obedientes las Fieras, acreditàron con ſuſpenſiones, y manſedumbres, que deſmintiò Dioniſio el sèr de Hombre: El Ceſar Auguſto fue de los Martires, y baſta à convencer lo de Auguſto aquel caminar tres millas deſpues de muerto con la Cabeza en las manos, haſta el lugar del Sepulcro. Què ſeria vèr à aquel monſtruo de lo viviente llenando de admiraciones lo ſenſitivo, y vegetable, y de paſmos lo corruptible? Pero como pudiera llamarſe Divino, ſi huviera caydo deſpues de muerto. (7) Aora ſi que me cae en gracia el que al vèr el quarto dominar el fuego, lo confeſſaſſe Nabuco Divino: *Species quarti ſimilis filio Dei*: Què dixera ſi viera à Dioniſio incombuſtible en las Parrillas, y inalterable en las llamas: Pero ſi precediò ſu dibujo, què mucho le atribuyeſſe Divinidad en el quarto: Satrapas, Magiſtrados, y Juezes, advierte el Texto, que concurrieron à regiſtrar el prodigio: *Satrapæ, Magiſtratus, & Iudices contemplabantur.* (8) Literal eſcriptura para la Sagrada vnion de Vueſſeñorias, porque lo que eran entonces Jueces, Satrapas, y Magiſtrados, ſon aora los Cabildos: Satrapas, por la Sabiduria: Magiſtrados, por la Providencia: Juezes, por la Judicatura. Y en nada acreditan mas Vueſſeñorias, que ſon todo eſto, que en proteſtar por medio de eſtos Cultos, que es Dios admirable en Dioniſio la ſabiduria; porque en Dioniſio contemplan Vueſſeñorias, la mayor que venerò la Grecia: la providencia; porque fue vno de los doce Senadores de aquel Cabildo, à quien debiò Athenas el mas juſtificado govierno: y finalmente la Juſticia; porque aviendo detenido la Divina, haziendo ſe quedaſſe en amago el caſtigo del Terremoto, que nueſtros baſtardos ſuſtos juzgaron vltimo exidio, es razon que la gratitud la ayan paſſado Vueſſeñorias, por medio de vn voto à ſer obligacion.

(7) *Agnum ſtantẽ, tanquam occiſum, dignus eſt agnus accipere divini.* Apoc. cap. 5. David Pſ. 79. *Qui dominus aſcendit ſup. Occaſum nomen illi.*

(8) *Dan. cap. 3.*

Si en aquel quarto hizo aluſion Nabuco al Divino Verbo; tambien en el *Filio* hizo relacion al puro Vientre de Maria; y ſi eſte fue el aquæduc-

ducto de toda la Gracia, para que me assista benigna le acordarè tamaña grandeza. *DIOS TE SALVE MARIA.*

INTRODVCCION.

A Vn Juez, y à vn Reo tenemos oy por assumpto. Enterado, decia, de los dos Estados de la vida de Dionisio, lo encontrè Juez, y Reo, en diversos tiempos. Fue Dionisio vno de los doce Jueces, que componian el Integerrimo Cabildo del Areopago; pero convertido con la predicacion de San Pablo, fue en Paris Reo, por la confession de Christo en la gentilidad: Fue Juez recto, porque eran integerrimos los del Areopago; en Paris fue Reo justo, y por lo mismo ajusticiado. Estos dos Estados de la vida de Dionisio, que juzgo propios, del motivo, del sitio, del tiempo, y del Auditorio, ministraràn materia al argumento; pues creo, que el Evangelio me lo dà dividido.

En èl, nos aconseja Christo, que no temamos al vernos Reos de vn Juez iniquo (9) porque los hierros de la Judicatura Humana, se han de enmendar en la Suprema, alli tendràn las injusticias, no menos castigo, que la pena eterna.

No es el Consejo de Christo puramente Consejo, sino Consejo Commitatorio, àzia los Justos, es piedad; àzia los malos Juezes, comminacion: aconseja à los Justos, que no teman la muerte del Cuerpo; y commina con el Infierno à los Jueces malos; porque como el dàr la vida por Christo, es la mayor fineza, y el quitarle al inocente la vida, la mayor injusticia, fue como si les dixera; no temais el sacrificar por mi la temporal vida, que Yo premiarè: *Suprà condicnum*, tamaña fineza, y castigarè à los Juezes su injusticia; con que vn Reo justo, y vn Juez comminado, seràn los dos terminos del argumento.

(9) *Si propter timorem eorum, qui occidunt corpus tacere veritatem impietas est quomodo nō sit impietas maior propter miserum ventrem, & spem vani honoris tacere veritatem.* Hug. Card. *sup.* 12. *Lucæ, lit. A.*

JVEZ

JVEZ MALO.

DOy principio al argumento por los Jueces Malos; ò porque fue el primer estado de la vida de Dionisio; ò por que Juez, y Reo se miran como à gente, y passo. Estudiò Dionisio, en Eliopolis, Ciudad del Sol, la Astrologia, y saliò tan emimente en ella; que al vèr la Vniversal commocion de la Tierra, al dar Christo por nosotros la vida infiriò, ò que Dios moria, ò que el Mundo se acababa. Solo èl pudo (dice Santo Thomàs) inferir esta consequencia, porque solo èl con su sabiduria, pudo penetrar los influxos de los Astros, y Planetas. Bolviò à Athenas lleno de poder, y sabiduria, y fue elegido vno de los doce Jueces del Areopago, donde (dicen) presidia el Dios Marte; y con razon daban à su Divinidad la Presidencia, porque siendo Jueces tan integerrimos, que para decir despues, que vn Juez era recto en la Judicatura, lo llamaban el *Areopagita*: Solo vna Deidad pudiera lograr la Presidencia.

Pregunto: Podrè decir, que los Jueces de estos tiempos, son Areopagitas? Yo no les hallo para llamarse asi otra prenda, que el oprimir los pobres, aun con la contribucion de la paja. Podrè decir, que en los Cabildos de Sevilla, preside el Dios Marte? Si èl es el Dios de las Batallas, suya es la Presidencia; pero la guerra no se haze con el azero, sino con la Plata, y el Oro, y el bien comun es el Enemigo. Las moralidades, tendràn oy la pension de ser generales; porque como no he tenido la honra de aver tomado el pulso à las Justicias de Sevilla, no sè donde està el humor maligno, que se fermenta; si bien creo, que aunque la lanceta pique solo en la vena comun, ha de ser la sangria evaquatoria de mucho mal humor.

El ser Juez, ò Veintiquatro no es para que valga, sino es para mirar por el bien de la Rep ublica No es para tener fausto, y exaltacion, sino para mirra por el bien comun.

Fue

Fue Predestiñado Christo, Juez, y Veintequatro de la Republica de la Iglesia: ambos Empleos los dà Canonizados, la Escriptura: el de Juez: *Pater omne iuditium dedit Filio.* (11) el de Regidor, ò Veintequatro: *Qui Regis Israel, intende:* (12) y en atender à estos Empleos gastò toda su vida; porque todas sus acciones se encaminaron à mirar por el bien de su Republica; no se puede ponderar lo que le costò el bien comun. Hallà estrañando los demàs Veintequatros, verlo à medio dia fatigado del Sol, en el pozo de Sychar, sediento, y sin querer comer, les dixo severo, penetrando sus pensamientos limitados, para mi no ay mas alimento, que mirar por el bien publico: *Meus est cibus vt faciam voluntatem Patrij mei:* (13) lo mismo les dixo en otra ocasion à sus Padres, aviendolos dexado por atender al bien publico: *Nesciebatis, quod in his, quæ Patris mei sunt opportet me esse;* (14) Que me canso, por el bien de la Republica, diò la vida, mereciendo por tan innefable providencia ser exaltado à la mayor gloria: *Propter quod, & Deus exaltavit illum:* (15)

En saber qual fue esta exaltacion, consiste mi dificultad. Porque si miramos à Christo, segun el sèr Divino, no podia ser exaltado, porque no es capàz la Divinidad de mayor exaltacion: si lo miramos segun el ser Humano, tan poco era capàz de exaltacion, ò por que era la mayor exaltacion, estar vnido à la Divinidad, ò porque en virtud de esta vnion hypostatica, no era capàz de aumento en la Gracia, y en la Gloria; (16) desde el primer instante de su vnion à la Persona del Verbo, fue bien aventurado, sienten los Theologos, con el Angel Maestro; pues sino era capàz de mayor exaltacion, en què fue exaltado? En atender, hasta la muerte, al bien publico, y esta ha de ser la exaltacion de los Juezes, y Veintiquatros.

Para fundar la Republica de la Iglesia era menester poder infinito; porque era preciso allanar infinitos estorvos, y era no menos el logro, que la posses-

(11) *Secundum Joan, c. 22.*

(12) *David Ps. 79. v. 2.*

(13) *Secundum Ioan. cap. 4. v. 34.*

(14) *Secundum Luc. cap. 2. v. 49.*

(15) *Pau. ad Philip. 2.*

(16) *D. Th. sup. cap. 1. Joann. lect. 8.*

possession del bien Summo , y para que supiessen los demàs Veintiquatros , que se hallaban en Christo estos atributos , determinò en vn Cabildo Pleno darles testimonio de su Sèr Divino, y eligiendo por Sala Capitular la eminencia del Tabor, (17) (porque importa mucho en los Cabildos el secreto) quiso que asistiessen Veintiquatros de todos tres Emisferios : Por parte del Mundo, Pedro, Juan, y Diego: Elias, por el Parayso ; y Moyses muerto por el Abismo ; porque como abarcaba su basta Monarquia los tres Emisferios de Cielo , Infierno, y Mundo, quiso què de parte de todos huviesse testigos abonados.

(17) *Secundum Math. cap.* 17.

Juntos en Cabildo Juez, y Veintiquatros luego que empezaron à reberverar las Divinas luces, se empezò à tratar en Cabildo de su muerte : *Loquebantur de excessu* : Estraña vnion de Cuna, y Atahud! Quien viò jamàs al Sol lucir en medio del Cenit de lleno , y al mismo tiempo sepultar sus luzes en el Ocaso! Pero no ay que gastar admiraciones, que era precisa su muerte para la ereccion de la Republica , y aunque parecian en sì disonantes Muerte , y Gloria , eran altas maximas de su sobrenatural providencia.

Dieron su voto los Veintiquatros: Elias, y Moyses , vno como zeloso , y otro como desengañado : Uno , como que baxaba del Parayso ; y otro , como que subia del Sepulcro ; votaron que convenia muriesse Christo. (18) O si llenàran los Cabildos hombres como estos , zelosos , y desengañados!

(18) *D. Thom. sup.cap.* 17. *Math.*

Pero quien dixera , que Pedro , Veintiquatro Decano , sobre quien despues avia de caer todo el peso del Govierno , errasse su voto! Señor (dixo) què bueno que està este sitio ; mi parecer es que nos estemos aqui: *Bonum est nos hic esse:* No lo huvo acabado de dezir , quando el Cabildo se levantò , y fue tratado de necio su parecer: *Nesciens quid diceret.* Siempre me ha hecho ruido esta necedad; por-

porque querer estàr gozando de la Gloria con Christo lo deseò San Pablo, y lo deseamos todos, y tenemos en esso buen gusto; pues por què incurriò Pedro la nota de menos advertido? Esso digalo su voto. Votò à favor de los propios lucimientos, olvidando los interesses publicos; pues es vn necio Pedro, que Veintiquatro, que en Cabildo no vota à favor del Comun, en cada palabra votarà vna necedad.

Pues mas necio lo convence el segundo motivo. Era la muerte de Christo tan en beneficio del bien publico, que eramos todos en ella interessados; y Pedro aficionado à lucimientos, quiso con la dadiva de los Tabernaculos, traer à Elias, y à Moyses à su voto. (19) Pues es vn necio Pedro; porque es necedad perniciosa, no votar por interès à favor de la Republica.

(19) *D. Thom. sobre el cap. de San Matheo.*

En otra ocasion por lo mismo lo tratò Christo de Demonio: *Vade post me, Satana*; (20) el Demonio es enemigo comun, que intenta perdernos à todos; pues esso haze vn Veintiquatro, que no mira en Cabildo al bien publico.

(20) *Secundum Matth. cap.* 16.

Buenos huvieramos quedado si Christo no huviera muerto; pereceriamos todos, y pereciera tambien Pedro; pues como es tanta su ceguedad, que no repara en su condenacion? Pero que ay que admirarse; aya fausto, y provecho, y mas que me lleve el Diablo. Si llevarà si Dios no lo remedia.

Lo mismo succediò à los otros dos Veintiquatros Juan, y Diego. Pretendieron los dos lados de Christo: *Unus ad dexteram, & alter ad sinistram*: (21) Uno à la diestra, y otro à la siniestra, y lo que oyeron de boca de Christo fue, que eran vnos necios: *Nescitis quid petatis*: y con razon, porque siendo preciso dàr la vida por el bien publico, ellos olvidando los interesses del bien comun, solo miraron à su bien particular. La pregunta de Christo motiva mas provechoso reparo. Podeis, les dixo, beber mi Caliz amargo? *Potestis bibere Calicem, quem ego bibiturus sum*? Era este el Caliz de su muerte; pue

(21) *Secundum Matth. cap.* 21.

pues què tiene, que vèr la muerte de Chriſto con ſu intento? Mucho; porque ſiendo Veintiquatro, al verlos Chriſto con la mira al bien comun particular, les puſo delante la mira al bien comun, como ſi les dixera: Voſotros, que os he elegido para atender al bien de la Republica, ſolo debeis dàr, como Yo, la vida por el bien de ella: *Calicem quidem meum bibetis*: que eſſo de lograr premio, y deſcanſo, toca à mi Padre Eterno, en aviendo ſervido al bien Publico: *Sed quibus paratum eſt à Patre meo.*

Pero no eſtà la fuerza en el eſtilo; mas profunda enſeñanza debemos al Chriſoſtomo. No reparan (dice) el que ſiendo el lado ſinieſtro el de los preſcitos, pidan eſſe lado;(22)Pues como es tanta ſu ceguedad, que pretendan ſu eterna condenacion? Porque ſolo miraron à tener fauſto, y mano en Cabildo, ſin reparar en que podia llevarſelos el Diablo: *Malitia carnis ſpirituales conſiderationes excluſit Ego vocavi ad dexteram, vos vero veſtro iuditio cernitis ad ſiniſtram.* (22) *D. Chriſ. ſup. Matth. cap.* 20.

No niego, que ſe debe à los Veintiquatros la mayor honra, ni que ſon dignos de premio, por governar la Republica; lo que digo es, que no ha de ſer ſu primer intento la honra, ſino la carga; porque governar la Republica, y llevar la carga, no ſon dos coſas diſtintas.

Al vèr à Elias arrebatado al Cielo, en vn fogoſo Carro, exclamò Eliſeo ſentido: *Pater mi, Pater mi, Currus Iſrael, & Auriga eius*: (23) Padre mio, Carro de Iſrael, y ſu Cochero. Bien dicen, que el demaſiado ſentimiento ſuele pervertir el juicio: digolo por diſculpar à Eliſeo, porque los Doctos motexan de ruſtico ſu eſtilo; y al parecer con razon, porque, què tiene, que vèr el Cochero con el Carro? El vno lleva la carga: el otro govierna; pues què tiene que vèr governar el Carro, con llevar el peſo? Ea, que todo es vno. Hablò Eliſeo con eſtilo muy ſublime (dice) Drogon Hoſtienſe, porque en la Republica de Chriſto, Veintiquatro, (23) 4. *Reg cap.* 3.

y Carro todo es vno: *O verba afectuosa! Portas, & regis, sustines, & gubernas*: (24) Era Elias el Ministro mas zeloso de la honra de Dios, y del bien Publico. (25) pues claro estaba, que avia de ser en vn tomo Cochero, y Carro. De Regimiento, y govierno, sale Veintiquatro; pues el que quisiere serlo, sepa que ha de ser Cochero, y Carro, y cuydado con su govierno, que me dicen està ladeado; siendo lo mas admirable, el que se vaya à pique estando tan vntados los Exes.

(24) *Drog. Host. Sup. lib.* 4. *Regum.*

(25) *Sabatha Pater Eliæ habuit filiũ, qui iudicaturus esset Israel, esset in gladio, est igne id est sustentator Populi, & erector* Hug. Carden. *Sup. lib.* 4. *Regum.*

Yà que son debidos todos los Coches à tanta Ciudad, rue tambien en su obsequio la Carroza de Eccechiel. (26) Tiraban de ella quatro enigmaticos Animales, Buey, Aguila, Leon, y Hombre. Y los aspectos de esta vissìon son admirables; pero à mi solo me sirve el parecer del Doctissimo Celada, que montea en esta Carroza vna Republica, y en los vivientes, que de ella tiraban, los que por su Empleo la goviernan, (27) dibujando en sus propiedades disimiles, las prendas, que para su govierno requieren. En el Buey, la Paciencia, y Constancia: En el Aguila, la Perspicacia, y Sabiduria: En el Leon; la Fortaleza: Y en el Hombre la Humanidad, y Misericordia; porque han de ser los Juezes sufridos para los defectos; generosos para los beneficios; valerosos, y resueltos para los negocios; y humanos en los castigos.

(26) Eccech. *cap.* 1.

(27) *Celada sob. Eccech. c.* 1.

Esto supuesto, cuydado con los reparos. El primero es de Oleastro. Duda ingenioso, por què de los quatro Animales, no el Hombre, sino el Buey se convirtiò en Cherubin: *Facies Bobis, facies Cherubin*; porque bien mirado, el Hombre, por su capacidad contrae parentesco con el Angel: *Minuisti eum paulominus ab Angelis*; (28) y siendo menos la desigualdad, era mas facil la transformacion; pero què cosa tan opuesta como Cherubin, y Buey! Uno, deposito de la Sabiduria. Otro, simbolo de la Rudeza; pues por què no ha de aver passadizo de Hombre à Angel, aviendolo de Buey à Cherubin?

(28) David. Psal. 8.

Por-

Porque no avia de hazer el Hombre Angel, lo que hazia el Buey Cherubin.

El Buey, quando lo era, eftaba afido à las tirantes del Coche, y en compañia del Aguila, Leon, y Hombre ruaba la Carroza de Dios; y defpues que fe convirtiò en Cherubin? Tan afido fe quedò à las Ruedas del Coche como antes: *Et rota erat iufta illud*; (29) pero fi el Hombre pafsàra à Angel, entonces (dize Oleaftro) *Sifteret currus*, (30) paràra el Carro, porque con el Empleo nuevo olvidàra el menos honrofo, y por no perder fus humos, fe quedàra la Carroza de Dios fin tiros.

(29) *Eccechiel.* *cap.* 10.

(30) *Oleaftro, fup. Eccech.* *cap.* 10.

El fegundo reparo lo motiva la eftrañeza de vèr hazer afsiento de las ruedas al efpiritu de vida: *Spiritus vitæ erat in rotis*: Parece indecencia, y fue enfeñanza. Ir dentro de la Carroza, fuera Mageftad, y grandeza: Con las ruedas fe mueve, y anda, y en nada acreditò mas que era Efpiritu de vida, que en abandonar lo mageftuofo, y atender folo al govierno del Carro. Tambien Vueffeñorias me diràn andan afidos à las ruedas governando la Carroza; pero temo que el efpiritu no es de vida.

Defengañèmonos, que el Juez, ò Veintiquatro, que en Cabildo atiende al bien público, aunque fea vn Juez iniquo, es fu voto venido del Cielo. Debanos reparo aquel malvado Cabildo, en que fe determinò la muerte de nueftro Dueño: Siguiòfe el voto de Cayfas, que fue de fentir murieffe Dios: *Expedit vt moriatur*: (31) y fiendo la fentencia mas facrilega que han oìdo las Salas, oìgo al Evangelifta canonizarla de profecia: *Profetavit*: Profeta vn hombre tan malvado, que vota vn Deicidio. Si, Profeta, y el mas provechofo, que ha admirado el Mundo: Digalo fu voto, y ceffarà el efpanto Conviene (dixo) el que muera vno, porque no perezcan todos: *Expedit, vt vnus moriatur homo, n tota gens pereat*: Afsi que fu voto fe encamina à mi rar por el bien comun; pues aunque fe lleve por delante la vida de todo Dios, no fe ha de llamar Juez ini

(31) *Secundum Ioann. cap.* 11.

iniquo, ſino Profeta iluminado; que Juez, que en Cabildo mira por el bien comun, tiene aſsiſtencia ſuperior.

Debanos nuevo reparo el Texto. Conviene (dixo) el que muera vno porque no perezcan todos: O voto propiamente del Eſpiritu Santo! Obſervelo V. S. y en aviendo en Cabildo alguno, que no mire por el bien publico, muera eſte; porque no perezcan todos.

Apurèmos eſto. Porque no pereciеſſe el bien comun ſe entregò à la muerte el miſmo Dios: las culpas tenian corrompidas las tres Juſticias, y no hallando otro modo de reparar eſte daño de toda la gente, que el que Dios para morir ſe hizieſſe Hombre, tomò la Humanidad para morir en beneficio del bien comun; porque es el bien comun tan Divino, que vale otro tanto. (32)

(32) *Nollite diaboli iterum ſervituti ſub ijcere quia prætium tuũ Sangu is Chriſti eſt.* Div. Leo. Pap. Serm. I. de natib.

Pues ſi tiene el bien comun vn precio tan ſuperior, como ſe vende en tan bajo precio el bien comun? Se vende, porque la Juſticia ſe compra; las Varas ſe benefician; las Veintiquatrias ſe compran; los Oficios ſe arriendan. Y para què? Pregunto, es para competirſe en la adminiſtracion de la Juſticia. Buena pregunta. Es para robar el Mundo: es para oprimir los Pobres: es para ſer dueños de los derechos del Rey: y es para juſtificar los delinquentes; porque de vna Juſticia comprada, què ha de ſalir ſino vn Juſto vendido.

Empti eſtis prætio magno. D. Paul. ad Chorin.

Debanos ſegundo reparo aquel ſacrilego Cabildo. En èl ſe determinò la muerte de nueſtro Dios: Pues aſsi ſe ſentencia à muerte el inocente! Aſsi ſe vota la muerte del hombre mas inculpable! Pero no ſe admiren, y oìgan, para no admirarſe, lo que advierte el Texto immediatamente. *Sed cum eſſet Pontifex anni illius*: Siendo Cayſas Pontifice de aquel año; pues no era el Summo Sacerdocio perpetuo? Es aſsi; pero avia llegado à tanto la ambicion, que lo hizieron Añal, paſſando la eleccion de vn Oficio tan Sagrado, à ſer Arrendamiento;

pues

pues què mucho, que no ſe haga, ſino ſe venda, y que de vna Juſticia comprada, ſalieſſe vn Juſto vendido.

Atienda V. S. al bien publico, y ſirvale de exemplo el vèr à Dios por èl crucificado. El vniverſal terremoto, en ſu muerte, de la tierra, fueron clamores de los inſenſibles por aquella injuſticia; procure V. S. que no las aya, y no temblarà la Tierra; y ſi Chriſto fue el Reo mas juſto, que han venerado los Siglos, porque es por eſſencia, y participacion Santo, ſin violencia me he introducido en el ſegundo termino del Argumento.

REO JUSTO.

JUez Malo, y Reo Juſto ſon correlativos; porque para que el Juſto ſea Réo, es preciſo que el Juez ſea iniquo: pero Yo creo, que en Sevilla tambien los iniquos ſon juſtos, porque como ſi los Juezes tuvieran à ſu arbitrio la juſtificacion del impio, los juſtifican en aviendo dinero. Verèmos la ſimultaneidad de los Juezes con vnos, y otros.

Empezèmos por los Reos iniquos, y pongamos el primer v. g. en las levas. Ellas ſon neceſſariſsimas, porque con ellas ſe limpia la Ciudad de los haraganes (que ſon la almaciga de los Ladrones;) el Rey, que neceſsita de Soldados, queda ſervido, y el Pueblo ſeguro; pero Yo creo, que en ellas tienen los Miniſtros de abajo ſus juros; porque ſolo es de leva el que no tiene dineros: Lo miſmo ſucede con los Vagages; el que larga ſe và con la requa, y el que no tiene quartos ſe buelve jumento. Y aſsi es meneſter que V. S. vele ſobre ellos, y no les dè mucha mano, porque no ſe haze el negocio del Rey, y à V.S. le empañan el honor.

Cierto, que ha dias, que deſeo ſaber, en què eſtuvo la culpa de Pilatos? Porque no parece le quedò nada por hacer, en orden à librar à Chriſto de la muerte de Cruz. Tres veces faliò à detener

la

la furia del Pueblo ; ponderandoles siempre la innocencia de Christo; (33) no huvo medio , que no tentasse para librarlo de la muerte ; pues en què estuvo su delito ? En averlo entregado en manos de los Ministros de abajo : *Tradidit voluntati eorum:* pues que mayor delito , que entregar al inocente en poder de los Ministros de abajo. Digalo el sucesso. Lo que se siguiò fue , que Barrabas, Reo iniquo , saliesse justificado (Ola yà los Escrivanos desde aquel tiempo hacian bien su Oficio ,) y Christo Reo Justo , à muerte condenado.

(33) *Ego nullam invenio in eo causam.* Secundum Ioan.c.18

El segundo v. g. es en las Rondas , y entramos en vna Provincia larga. Son las Rondas para evitar las culpas , y ofensas de Dios , à quienes (para cometerse con desahogo) sirve la obscuridad de la noche de indulto ; y para que la Ciudad entregada al sueño , estè libre de Enemigos ; para esto deben ser las Rondas ; pero Yo creo , que acà las Rondas se han convertido en Ganzuas ; no tienen por fin el que no aya culpas, sino en tener en ellas las fincas de sus faldiqueras ; su mira no es el que la Ciudad estè segura , sino el que valga , y como esto no puede ser sin culpas , en lugar de estorvarlas las conservan. Suele la Ronda aprehender vn Delinquente de fragilidad , si no tiene dinero , và à la Carcel , porque el no tener dinero , es el mayor delito : si lo tiene, và libre , y aun agasajado ; porque para no espantarlo, suelen decirle: Esto es de mozos, quitanle la pluma , y sueltan el Paxaro ; porque lo que quieren es , que buelva al nido , para bolver à pelarlo.

Buen Texto. Maldigan la noche de mi nacimiento los que maldicen al dia, dispuestos à despertar à Leviathan , dice al *cap.* 3. Job : *Maledicant ei qui malediount diei , qui parati sunt suscitare , Leviathan* (34) fue expressar con enfasis la infelicidad de aquella noche ; como si dixera, tan infeliz fue aquella noche , que aun la maldixeran los que amartelados de sus tinieblas , maldicen al dia. Pero quienes

(34) *Iob, cap.* 3.

nes ſon eſtos, que idolatras de las ſombras, maldicen la luz del Dia? Y quienes ſon eſtos Peſcadores, que idolatras de las ſombras maldicen la claridad del Dia? Pero, ò adequada ſemejanza para expreſſar el Oficio de las Rondas! Leviathan (dize Santo Thomàs) es vn Pez, que ſolo de noche ſe puede peſcar; (35) y como el dia eſtorva con ſu claridad la peſca, lo miſmo es empezar à rayar ſus luzes, que llenarlo de maldiciones.

Deſgraciados dias los de Sevilla, en boca de las Rondas. Yo apueſto, que no aya para ellos coſa tan maldita; porque como hazen de noche ſu peſca, miran como enemigo mortal al dia. Eſſo indica ſu anſia, porque anochezca, y eſſo expreſſa con el *Parati* la Eſcriptura: Eſtàn diſpueſtos, y preparados à la peſca, porque todo ſu conato es, que llegue la noche, para que vayan cayendo pezes.

Avrà gracia como que ſea la autoridad del Doctiſsimo Padre Pineda. (36) Por Leviathan Pez, entiende el negocio, que anda en la obſcuridad, de quien pide la Igleſia todas las tardes, por David, nos libre Dios, (37) porque eſte negocio ſon las aſſechanças de Satanàs, à quien llama necio, que anda en las tinieblas David; porque como el Diablo es el Principe del Abyſmo haze de noche ſu negocio. Y en Sevilla bien hecho, porque le ayudan muchos Miniſtros. Dirè la autoridad ſin faltar coma, porque es digna de que ſe diga al pie de la letra: *Et ſane,* (habla de los dichos Peſcadores) *Et ſane tan alacbres ſunt ad faciendum malum, vt etiam dormientem Diabolum, ipſi parati ſunt ſuſcitare, & cogerent ſomno ſurgente, vt ſibi ſuiſque conatibus, addeſſet.* (38) Tan diſpiertos eſtàn, y tan ſolertes ſon para obrar en la noche mal, que à ſer poſsible dormir el Diablo, lo deſpertàran con ſus intentos; no es capaz el Diablo de dormir; porque ſobre no permitirſelo la obſtinacion de ſu odio, carece de ſentidos, y cuerpo; pero à ſer capàz de dormir, lo deſpertàran eſtos nocturnos Peſcadores; ò porque le han pujado al Dia-

(35) *Quod illi, qui huiuſmodi Piſces piſcantur de nocte illos invadunt in tenebris; & ideo quando dies incipit apparere maledicunt diei, quia per hoc eorum opus & intentio impeditur.* D. Thom. ſup. c. p. 3. Job lect. 6.

(36) El P. Pineda es natural de Sevilla.

(37) *A negotio per ambulantem in tenebris ab inciſſo demonio meridiano.* Dav. Pſ. 90.

(38) *P. Pined. ſob. Job. c. 3.*

blo

blo el oficio ; ò porque siendo el mas interessado en sus logros , lo tienen en vn pie velando , para acaudillar sus intentos. Lo cierto es , que en Sevilla puede dormir à pierna suelta; porque con las Rondas tiene bien guardadas las espaldas.

Despues de los Reos iniquos , se siguen los Justos. Tan malo es , que los Reos iniquos se justifiquen con el dinero , como que los Justos , porque les falta , salgan condenados. Dias ha , que no tiene España guerra con alguna de las Potencias de la Europa ; y no obstante permanece tan caìda, que causa dolor el verla : Los pobres desnudos , y lamiendo el suelo ; porque excediendo la injusticia de las Justicias , en la malicia, al original pecado, no se libra de su codicia , ni aun el sudor de su rostro : Que tenemos, que no aya guerra, si se la hacen las Justicias mas cruda ; porque su lenguage es : ay Oro ; pues no ay delito : no ay Plata ; pues ay gravissima culpa.

Aquella cèlebre Estatua de Nabuco , tenia la Cabeza de Oro, los pechos de Plata , y los pies de Barro. (39) Ha pobre Estatua , Plata , y Oro tienes? pues no duraràs mucho , yà te dispondràn vn alzapie. Assi sucediò ; porque disparandose (no se sabe de donde) vna piedra , diò en los pies del barro , y desaparecieron Plata , y Oro : alli lo executò vna piedra sin manos ; acà lo executan muchas manos con piedras.

(39) *Daniel, c. 2.*

Pero luego huvo de dàr la piedra en el barro? Era preciso. Retrataba la Estatua , ò vna Monarcha , ò vna Republica , que todo cabe en la Alegorìa de la letra ; correspondiendo las Gerarchias de Personages, que la componen, à la variedad de Metales , y consiguientemente el barro à los Pobres ; y à estos son todas las pedradas , porque sobre no tener medios con que defenderse , fuera nueva culpa, el quexarse. Pues cuydado con la Comminacion del Espiritu Santo. Ay de vosotros , Jueces, Poderosos , y Ministros , que haceis injuria à los agenos,

y

y oprimir los desvalidos! (40) Que los robais expone Hugo: *Et abundanter pauperes expoliavimus*: Lean todo el *cap*. 4. de Amos los curiosos, y veràn contener la Comminacion de todos los castigos, que hemos experimentado.

(40) *Amos cap*.4

(41) *Hugo ibid.*

Bolvamos à cobrar el hilo: y que no le valiesse al barro ser pobre para librarse del tiro; pero como podia librarse, si podia dàr Plata, y Oro, aunque fuesse à costa del pellejo.

Cuidado con el vltimo reparo. De la ruina de la Estatua con los golpes del barro saliò luego otra Estatua toda de Oro, y vna Montaña, que ocupò todo el Mundo; y acà estamos viendo muchas Estatuas llenas de Oro, sin mas caudal, ni cuño, que los golpes del barro; y muchos llenos de obstentacion, y fausto, à costa de las ruinas de otros. Assi me fuera licito poner el exemplo; pero sè cosas, que me tienen persuadido, à que para averlas executado, ha sido preciso ser Atheistas Politicos, y Christianos, porque es preciso aver negado que ay Dios, y Rey.

Id possumus, quod iure possumus: Es la maxima Dignidad, Politica, Civil, y Christiana, en que se fundan los Derechos Civiles, y Canonicos: Hasta donde llega el poder de la Justicia, llega el de los que manejan su Vara; pero què Justicia, ni què Derecho? no ay mas Derecho, ni mas Justicia, que muchos respectos malditos, y muchos sobornos muy descarados.

Y ha de amparar Dionisio esto? Detendrà à Dios el brazo en otro Terremoto? Quien no viò à Sevilla tal dia como oy! Què de pavor! Què de susto! Què de espanto! Quien no juzgò, que se acababa el Mundo? Llenòse la Ciudad de pavor: yà esperaban sus Vivientes la venida del Supremo Juez. Quantos se juzgaron yà en visperas de la eterna condenacion, acusandoles la conciencia su impenitencia final? Y que se siguiò? Digalo David.

De Cælo (decia hablando de nuestro caso) *De*

(42) *Cælo audire fecisti iuditium* :(42) de vueſtra podero-
David Pſ. ſa mano fue el Terremoto para acordarnos , que nos
75. v. 9. eſpera vn formidable juizio , de quien han de ſer
preverſores dos terremotos. O que conminacion tan
terrible ! O que pavor ocuparia los mortales ! Y què
(43) ſe ſiguiò de eſtos temores? *Terra tremuit*, *& quievit*.
Geneſ. cap. 3 Que el hombre conocido por tierra : *Terra eſt* ; (43)
Al vèr el terremoto , *tremuit* : Eſtremeciòſe, turbòſe,
alteròſe : *Et quievit* : Y ſe ſoſſegò de modo , que en-
tre la turbacion , y el deſcanſo no huvo mediacion
de tiempo.

Eſto es lo que David lloraba, y eſto es lo que ſucediò à Sevilla : Temblò la tierra, y ſe bolviò à quedar la Ciudad como ſe eſtaba : Temblò la Tierra, y ſe bolviò la Ciudad à las miſmas culpas.

Pues cuydado nó ſe llegue à llenar el vaſo de la Divina ira. Tal dia como oy del año de 80. es tradicion piadoſa , que ſe oyeron en el ayre vozes de las aereas infernales furias altercando ſobre deſtruir à Sevilla, y lo huvieran executado , ſino ſe huviera interpueſto Dionyſio. Se interpondrà en otro Terremoto , viendo tan ofendido à ſu Dueño? Eſſo no es de mi juizio ; las conciencias de Sevilla podràn abonarlo : Lo cierto es , que à las Juſticias eſpera eſpecial reſidencia. Expreſſa , y ſin comento oy la Eſcriptura : *Cum accepero tempus*, *ego Iuſtitiam iudicabo*:
(44) (44) En llegando mi tiempo : *Dies Domini crudelis*,
David Pſ. (45) el de la ira , el de la reſidencia , el de la ven-
74. gança, Yo juzgarè las Juſticias,
(45) Pues govierne V. S. teniendo à la viſta eſſa
Iſaiæ c. 13. terrible amenaza. Tres millas anduvo Dionyſio con la Cabeza en las manos deſpues de muerto : no lo admire V. S. como prodigio , ſino como documento ; y govierne teniendo la cabeza en las manos, no las manos en la cabeza.

F I N A L.

Y reciba V. S. con guſto eſtos Chriſtianos de-

ſengaños , haciendo reflexion , que los ha motivado el amor de ſu eterna ſalud ; y ſi eſto no baſtare para hacerles buen roſtro , conſidere , que aſsi me lo manda Dios : Eſte pueſto , como que es la Cathedra del Eſpiritu Santo , eſtà muy diſtante de humanos reſpetos , y no fuera razon , que porque V. S. ſalieſſe guſtoſo , me hizieſſe Yo reo de la comminacion del Evangelio : En otros habla Chriſto con el embozo de las parabolas ; en eſte la verdad deſnuda. Buelvalo à oìr V. S. No temais perder la temporal vida ; temed, sì, al que os puede caſtigar en la Eterna , y privar de la ſuma felicidad de la Gloria. *Ad quam* , *&c.*

Sub Correctione Sanctæ Romanæ Eccleſiæ libentèr ſubijcit.

Euangelio, la segunda reflexion, que [illegible]
[illegible] de la eternidad, y si ella no le [illegible]
[illegible] buen rato, considere, que no me
lo mandò Dios: Este punto, como que es la Ca-
thedra del Espiritu Santo, està muy distante de
[illegible], y no sin razon, [illegible]
V. S. [illegible] gusto, me mandò [illegible]
[illegible] del Evangelio: En otros hablò Christo en
el embozo de las parabolas; en este la verdad des-
nuda. Buelvelo à oir V. S. N. [illegible]
poral vida; temed, si, al que os puede castigar en la
Eterna, y privar de la suma Felicidad de la Gloria:
ad quam, &c.

Cũ Correctione Sanctae Romanae Ecclesiae [illegible]